03/12/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Retirada una indemnización de 100.000 euros por daño moral concedida a la familia de un trabajador con una incapacidad permanente absoluta

El Tribunal Supremo ha dictaminado que los familiares de los trabajadores con alguna incapacidad reconocida, derivada de accidente laboral, **sólo podrán ser indemnizados por daños morales cuando dicha incapacidad reconocida sea la de gran invalidez** (GI).

Así lo ha dictaminado la Sala de lo Social en una reciente sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') en la que **ha retirado una indemnización de 100.000 euros concedida a los familiares de un trabajador** que se le reconoció una incapacidad permanente absoluta a raíz de un accidente laboral sufrido.

El Alto Tribunal argumenta, como fundamento para retirar dicha cuantía indemnizatoria, que **la situación de incapacidad permanente absoluta (IPA) no es equiparable a la gran invalidez (GI) a los efectos de aplicación del baremo en relación con los perjuicios morales de familiares**.

Los hechos

En el presente caso enjuiciado el actor prestaba servicios bajo la dependencia de una empresa dedicada a la matanza y despiezado de aves. El tra ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |